

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, informando que la parte demandante solicita el pago de depósitos judiciales y aporta liquidación del crédito. Queda para proveer.

Palmira Valle, Primero (1°) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, PRIMERO (1°) DE ABRIL DE 2024
AUTO SUSTANCIACION No. 0321
RADICACIÓN No. 2022 - 00106 - 00

En atención al informe secretarial que antecede y actuando de conformidad con el artículo 446 del Código General del proceso, se procederá a la entrega de los depósitos judiciales, solicitados por la parte actora.

Ahora bien, como quiera que el apoderado del extremo actor aportó igualmente liquidación de crédito actualizada, por secretaría deberá correrse traslado de la misma.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIESE al Banco Agrario de Colombia, para que proceda a hacer entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho a nombre del doctor JEOVANNY GONZALO POTOSÍ CUAICHAR identificado con cedula de ciudadanía No. 94.325.534, con poder para recibir, conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Por secretaría **CÓRRASE TRASLADO** de la liquidación de crédito actualizada, aportada por el extremo ejecutante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 030 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 de abril de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **687429ec87d2735beee6f0f49260d1ef1f04b9e909d30ecc0a3f2ffd7bc596a3**

Documento generado en 05/04/2024 06:59:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>